

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES Y  
 CONVALIDACIÓN DE LA LICITACIÓN LLEVADO A CABO POR EL ÓRGANO DE  
 VALORACIÓN DE AGUAS DE LORCA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL  
 “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE  
 AGUAS DE LORCA”**

**Expte. SE-30/2023**

**Primero.** - En fecha 15 de enero de 2024, se cerró el plazo para la presentación de ofertas para la contratación por parte de Aguas de Lorca del “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE AGUAS DE LORCA” Expte. SE-30/2023.

**Segundo.** - Que, finalizado el plazo para la presentación de ofertas se recibieron TRES (3) proposiciones para la licitación con expediente SE-30/2023, siendo estas las siguientes:

- SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.
- AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.
- ADSOLUT, S.L.

**Tercero.** - Que, con fecha 18 de enero de 2024 se procede a la apertura del sobre nº1 de documentación administrativa, previa comprobación inicial de que la propuesta recibida llegó en tiempo y forma correcta. Finalizada la apertura se comprueba que la documentación presentada por las empresas licitadoras se encuentra correctamente presentada en tiempo y forma, por ello se procede a la ADMISIÓN de las tres empresas licitadoras en el presente procedimiento de licitación.

**Cuarto.** - Que, con fecha 24 de enero de 2024 se procede a la apertura del sobre nº2 de criterios evaluables mediante fórmula.

**Quinto.** - Finalizada la apertura del sobre nº2 se descarga la información incluida en la oferta de la PLACSP por parte de la empresa licitadora es la siguiente:

		SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.	AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.	ADSOLUT, S.L.
SOPORTE	MEDIO	% DESCUENTO SUS TARIFAS OFICIALES	% DESCUENTO SUS TARIFAS OFICIALES	% DESCUENTO SUS TARIFAS OFICIALES
PRENSA ESCRITA	La Verdad (edición Lorca)	50,00%	50,00%	53,50%
	La Opinión (edición Lorca)	40,00%	50,00%	54,00%
	La Placeta	20,00%	20,00%	45,50%
PRENSA DIGITAL	La Actualidad	15,00%	30,00%	25,00%

	<b>La Verdad (edición Lorca)</b>	80,00%	80,00%	80,00%
	<b>La Opinión (edición Lorca)</b>	40,00%	50,00%	76,50%
<b>RADIO</b>	<b>Cadena COPE</b>	80,00%	80,00%	84,50%
	<b>Cadena Ser</b>	65,00%	63,00%	74,00%
	<b>Onda Cero</b>	80,00%	80,00%	75,00%
	<b>Onda Regional</b>	50,00%	15,00%	75,00%
	<b>Lorca Comunicación (Cadena Azul)</b>	35,00%	35,00%	42,50%
	<b>Radio Sol</b>	15,00%	15,00%	15,00%
	<b>Área Lorca</b>	25,00%	20,00%	25,00%
<b>TV</b>	<b>La 7 Región de Murcia</b>	85,00%	85,00%	85,00%
	<b>Comarcal TV</b>	40,00%	35,00%	80,00%
<b>REDES SOCIALES</b>	<b>X</b>	20,00%	10,00%	10,00%
	<b>YouTube</b>	20,00%	5,00%	10,00%

**Sexto.** - Con fecha 31 de enero de 2024, tras el estudio de las propuestas recibidas, se propone a ADSOLUT, S.L. como adjudicataria provisional del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE AGUAS DE LORCA", EXPTE. SE - 30/2023 licitado por Aguas de Lorca, por haber prestado la oferta con mayor puntuación. Por lo que, se le requiere para que remita la documentación especificada en el apartado X del Cuadro Resumen del PCAP.

**Séptimo.** - Que, habiendo presentado la citada documentación en tiempo y forma, y cumpliendo la misma los requisitos para su adjudicación, con fecha 16 de febrero de 2024 se procede, por parte del Órgano de Contratación de Aguas de Lorca, a la adjudicación a la mercantil ADSOLUT, S.L. el contrato del "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE AGUAS DE LORCA", Expte. SE-30/2023.

**Octavo.** - Notificada la adjudicación definitiva por parte del Órgano de Contratación se procede a realizar la propuesta de adjudicación de la mercantil ADSOLUT, S.L. para el contrato de SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE AGUAS DE LORCA, se recibe contestación por parte de la mercantil SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L. donde se indica que la oferta realizada por la citada empresa en cuanto a DESCUENTO EN TARIFA PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN - REDES SOCIALES no corresponde con lo indicado en el informe de adjudicación definitiva.

Donde se indica:

		SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.
SOPORTE	MEDIO	% DESCUENTO SUS TARIFAS OFICIALES
REDES SOCIALES	X	20,00%
	YouTube	20,00%

Debería de decir:

		SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.
SOPORTE	MEDIO	% DESCUENTO SUS TARIFAS OFICIALES
REDES SOCIALES	X	7,00%
	YouTube	7,00%

**Noveno.** - Que si bien lo anteriormente expuesto no perjudica para la adjudicación de la empresa ADSOLUT, S.L., dado que el procedimiento se ha tramitado en base a un error, procede retrotraer las actuaciones al momento anterior a dicho error, al ser este considerado como vicio o defecto anulable, y susceptible de convalidación. Asimismo, se procede a la revisión de las puntuaciones correspondientes a las ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras.

Por lo anteriormente expuesto, el Órgano de Contratación,

### **ACUERDA**

**Retrotraerse** en sus actos al momento de la apertura del sobre nº2, correspondiente a la oferta económica y criterios evaluables mediante fórmula, con el fin de que sea considerada de forma correcta la oferta presentada por la mercantil SPM DIGITAL Y CONSULTORÍA, S.L.

Contra la presente adjudicación cabe interponer el recurso de alzada impropio al que se refiere el segundo párrafo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Fdo.: Antonio Franco Espinosa**

**Órgano de Contratación**